Talca, veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que con motivo de la elección municipal realizada el 23 de Octubre último, este Tribunal efectuó la calificación y el escrutinio general de la elección para Concejales de la Comuna de San Rafael.

2°) Que no existen reclamaciones de nulidad y/o solicitudes de rectificación relativas a este proceso, que se encuentren pendientes de resolución.

3°) Que consta en las hojas de resultados y en los cuadros de votaciones individuales que preceden, que el resultado de la elección es el siguiente:

CANDIDATOS	TOTAL VOTACION
B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
4. ALEJANDRA ALIAGA CASTRO (P.S.CH.)	168
5. MARISOL DEL C. YAÑEZ ORELLANA (P.S.CH.)	360
6. SONIA ALCAINO CORVALAN (P.S.CH.)	73
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	601
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
7. MARCELA CEPEDA GONZALEZ (P.D.C)	152
8. MARCELA ROSA PACHECO MOLINA (P.D.C)	295
9. LUIS SERGIO MORAGA DURAN (IND.)	421
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	868
TOTAL LISTA B	1.469
G. PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO	
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	
10. MARIELA MARQUEZ FLORES (P.R.S.D.)	35
11. EDUARDO SEPULVEDA POBLETE (P.R.S.D.)	117
12. WILSON ALEJANDRO CARRASCO MUÑOZ (IND.)	114
13. BASILIO OCTAVIO PEREZ DIAZ (IND.)	279
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	545
TOTAL LISTA G	545
H. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTE	
14. NOLBERTO DIAZ MORALES (R.N.)	301
15. CRISTIAN MONTERO VIVEROS (R.N.)	5
16. ALFREDO SCHORR CONCHA (R.N.)	255
17. BERNARDITA LOYOLA ARELLANO (IND.)	31
18. MARIA EUGENIA MEJIAS MEJIAS (IND.)	16
19. MARIA DE LOS A. VERDUGO VALDIVIA (IND.)	166
TOTAL LISTA H	774

Dieciocho 18

J. PACTO CHILE VAMOS PRI-EVOPOLI E INDEPENDIENTE	
SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES	
20. ELIZABETH GAETE SOZA (PRI)	33
21. MARCOS GONZALEZ SALAS (PRI)	38
22. MARIA MAGDALENA CASTILLO MENDEZ (PRI)	62
23. FRANCISCO ALVILLES MARAMBIO (PRI)	32
24. MARCELO ENRIQUE VERGARA AMIGO (PRI)	55
TOTAL SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES	220
SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
25. SIMON GONZALEZ OYARCE (IND.)	164
TOTAL SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES	164
TOTAL LISTA J	384
L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTE	
26. FRANCISCO FRANZANI DONOSO (U.D.I.)	35
27. FERNANDO BASCUÑAN HERRERA (U.D.I.)	185
28. ALFONSO F. MARTINEZ HERRERA (U.D.I.)	164
29. DAVID FELIPE GONZALEZ GONZALEZ (U.D.I.)	237
30. MARIA PIA ETEROVIC FARIAS (IND.)	49
31. ALVARO MENDOZA MONSALVE (IND.)	54
TOTAL LISTA L	724
O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	
SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES	
32. IVAN ALONSO GUAJARDO MOLINA (PRO)	54
33. SARA DEL CARMEN ROJAS RETAMAL (PRO)	75
34. GUILLERMO ARTURO BASTIAS MERCADO (PRO)	34
TOTAL SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES	163
TOTAL LISTA O	163
S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE	
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
35. HELGA VINES LAZO (P.P.D.)	14
36. CARLOS ZURITA LINEROS (P.P.D.)	146
37. CESAR ANTONIO BASCUÑAN PINO (IND.)	89
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	249
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	
38. JAIME ANDRES CHEUQUE INOSTROZA (P.C.CH.)	66
39. VILMA JEANNETTE PALMA ALCAINO (IND.)	90
TOTAL SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	156
TOTAL LISTA S	405
VOTOS NULOS	108
VOTOS BLANCOS	128
TOTAL MESA	4.700

4°) Que, consecuente con lo anterior, el cuociente electoral debe determinarse conforme a los datos que se indica a continuación a saber;

a)1.469,00

b) 774,00

c) 734,50

d) 724,00

e) 545,00

f) 489,67

5°) Que por consiguiente de tales resultados el cuociente electoral de lista es de; 489,67.

6°) Que de lo antes expuesto cabe concluir que los candidatos elegidos son: Doña Marisol del Carmen Yañez Orellana, doña Marcela Rosa Pacheco Molina, don Luis Sergio Moraga Duran, don Basilio Octavio Pérez Díaz, don Nolberto Díaz Morales, don David Felipe Gonzalez Gonzalez.

Y de acuerdo, además, a lo dispuesto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República 119 a 126 de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,103, 104, 107 y 108 de la Ley 18.700, Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, 1 c), 32 a 44 del Auto acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, 1, 12 a 14, 17, 18 y 19 del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, **se declara** que han sido elegidos Concejales de la comuna de San Rafael los candidatos siguientes: Doña Marisol del Carmen Yañez Orellana, doña Marcela Rosa Pacheco Molina, don Luis Sergio Moraga Duran, don Basilio Octavio Pérez Díaz, don Nolberto Díaz Morales, don David Felipe Gonzalez Gonzalez.

Téngase por concluída la calificación y el escrutinio general y procédase a extender la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y en su oportunidad archívese.

Rol N° 162-2016

Pronunciada por la señora Presidenta del Tribunal Electoral Regional del Maule, ministra doña Olga Morales Medina; por la primer Miembro Titular, abogada doña Elia María Cecilia Aguilera Santelices, y el Segundo Miembro Titular, abogado don Juan Carlos Álvarez Valderrama. Autoriza la señorita Secretaria Relatora, Abogada doña María Ignacia Farías Muñoz.

En Talca a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis, notifíquese por el estado diario de hoy la sentencia precedente.

En Talca, a veintiuno de Noviembre de dos mil dieciséis, siendo las 15:00 horas, el Tribunal Electoral Regional del Maule, con asistencia de la Presidenta doña Olga Morales Medina, Primer miembro Titular doña María Cecilia Aguilera Santelices y Segundo Miembro Titular don Juan Carlos Álvarez Valderrama, actuando como ministro de fe la secretaria Relatora doña María Ignacia Farías Muñoz y habiendo concluido el proceso de calificación de la elección municipal efectuada el 23 de octubre último y en mérito de la sentencia que precede, PROCLAMA como Concejales de la comuna de San Rafael a los señores: Doña Marisol del Carmen Yañez Orellana, doña Marcela Rosa Pacheco Molina, don Luis Sergio Moraga Duran, don Basilio Octavio Pérez Díaz, don Nolberto Díaz Morales, don David Felipe González González.

Cúmplase con lo ordenado por el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Rol N° 162-2016.

PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.

En Talca a veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente.